



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

Don Antonio González Torres

SRES. CONCEJALES:

Don Manuel González Tena
Don Juan Alberto Rufo Torres
Doña Antonia Martín Rey
Doña Antonia Sánchez Jara
Don Enrique Santos Gala.

SRA. SECRETARIA:

Doña M^a del Carmen Riera Fuentes

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, siendo las nueve horas del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO GONZÁLEZ TORRES, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

No asiste el concejal Don Ignacio V. Guerrero Hontanilla.

Son asistidos de la Secretaria de la Corporación, DOÑA MARIA DEL CARMEN RIERA FUENTES.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se consignan a continuación:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

En cumplimiento del artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de 28 de Octubre de 2021, que es aprobada por UNANIMIDAD.

Asimismo, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria de 14 de Octubre de 2021, que es aprobada por UNANIMIDAD.

2º. ACUERDO PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTROL DE PLAGAS “DDD”- PROMEDIO

Visto el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTROL VECTORIAL DE PLAGAS – DDD (Desratización, Desinsectación y Desinfección) suscrito con fecha 19 de Mayo de 2021

Vista la propuesta de prórroga por parte de PROMEDIO, cuyo texto se transcribe a continuación:



“REUNIDOS:

- De una parte, Doña Raquel del Puerto Carrasco, Vicepresidenta del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, PROMEDIO, y en ejecución del acuerdo adoptado en la Junta General de PROMEDIO en sesión de 23 de Julio de 2.019 y de la delegación del Sr. Presidente de fecha 5 de Julio de 2.019
- Y de otra parte, D./Dña.: Alcalde/sa, Presidente/a del Ayuntamiento de: en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión correspondiente al día Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un Convenio fundado en las consideraciones siguientes, y con consideración a las cláusulas que más adelante se expresan.

EXPONEN:

Primero. - la Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este Convenio.

Segundo. - PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo del artículo 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y artículos 118 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos, cuyo texto consolidado actualmente vigente fue publicado en el BOP núm. 244 de 14 de diciembre de 2020.

Tercero. - PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituirse órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal relacionados con el Medio Ambiente, estableciendo el artículo 3 de los Estatutos que “...el Consorcio prestará servicios relacionados con el medio ambiente tanto urbano como rural...”

Cuarto: el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera las competencias de los municipios, entre las que se encuentran (25.2. h) la protección de la salubridad pública en la que se considera incluida, ineludiblemente, el control vectorial de plagas

Quinto: La Entidad de la sesión plenaria celebrada el día , adoptó acuerdo entendiendo que la competencia municipal en materia de protección de salubridad pública y, en concreto,



el Control de Plagas, encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo, por lo que, así también acordó por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección, se prestaran a través del Consorcio. El convenio suscrito en su día tenía una vigencia de cuatro años, prorrogables por otros cuatro más, según lo dispuesto en su cláusula SEPTIMA tras su nueva redacción acordada por adenda para adaptarla a Ley 40/2015.

Sexto: El art. 11.f) de los Estatutos de PROMEDIO faculta a su presidente para la firma de convenios interadministrativos en representación del Consorcio. En base a lo anterior, suscriben las partes el presente Convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Única- OBJETO El objeto del presente Convenio, es la PRÓRROGA EXPRESA por cuatro años más de la prestación del servicio de Control de Plagas, en concreto los tratamientos de Desratización, Desinsectación y Desinfección, de la Entidad de:

_____,”
Todas las condiciones, compromisos de las partes y normativa aplicable del convenio original continúan inalterables hasta la finalización del periodo prorrogado. Finalizado el mismo, y si las partes desearan continuar con la prestación del servicio, sería necesaria la suscripción de un nuevo convenio, por imperativo legal”

Se somete a votación el acuerdo de firma del Convenio transcrito, que queda aprobado por UNANIMIDAD

3º. INFORMES DE ALCALDÍA

En primer lugar se informa por el Sr Alcalde de la existencia de un proyecto de depuración de aguas residuales, en el que se prevé una planta de depuración de aguas. El problema está en los colectores, dado que existen tres salidas de agua sucia, y hay que unirlos antes de instalar la planta de depuración.

A continuación se informa por el Sr Alcalde de que se celebró sesión de la Comisión Regional de Vivienda el pasado 14 de diciembre de 2021, a la que asistieron el Sr Alcalde y la Sra. Sánchez Jara. La situación es que hay 3 viviendas a adjudicar y 3 solicitantes, por lo que se adjudicará por sorteo.

Por último lugar, informa el Sr Alcalde de la situación actual de la COVID-19, existiendo preocupación por la nueva variante, se pretende llevar a cabo actividades viables en la



situación actual, aunque es complicado. La Cabalgata tendrá carácter estático, y no se realizará cotillón de Noche Vieja.

4º. MOCIONES Y PROPUESTAS

Se da cuenta de tres mociones presentadas en tiempo y forma:

A. APAG EXTREMADURA ASAJA presenta la Moción que se transcribe:

- “ – Una PAC justa y sin recortes. Modificar todas las regiones de Extremadura a regiones superiores
- Reivindicar unos precios justos para nuestros productos agroganaderos en origen que permitan la subsistencia del sector
 - Contribuir al sostenimiento de nuestras explotaciones agroganaderas.
 - Apoyar y fomentar políticas que luchen contra esa “España vaciada”.

Sometida a votación es aprobada por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupo PP y Sr. Santos Gala) y 1 abstención (Sra. Sánchez Jara- PSOE)

B. LA UNIÓN EXTREMADURA, presenta la Moción que se transcribe:

“El Ministerio de Agricultura ha presentado a las Comunidades Autónomas el “Modelo de aplicación de la ayuda básica a la renta y de la ayuda complementaria redistributiva” de fecha 20 de septiembre de 2021

En dicho informe se propone la nueva equivalencia de las regiones de producción adaptadas a Modelo 20 Regiones. Las superficies de pastos de Extremadura las pretenden ubicar en s regiones de producción 103 y 203, las últimas de España, con un importe de ayuda básica a la renta de 56 y 72 euros respectivamente.

En ese mismo informe podemos observar que superficies similares, ubicadas en el resto de España se les ha ubicado en la región nº 603 con un importe de ayudas de 103 euros/ha.

A los importes enunciados anteriormente se van a añadir unas ayudas redistributivas a las primeras hectáreas de cada productor que serán un porcentaje de la ayuda básica a la renta, por lo que la diferencia de ayudas se incrementará-

Si se aprobase esta propuesta por parte del Ministerio se producirían las siguientes consecuencias:

- Competencia desleal en un mercado de ganado donde la producción apenas cubre los costes y la ayuda es en muchas campañas el único beneficio del productor
- Deslocalización de las producciones al ser más rentable la producción ganadera en aquellas comarcas donde son superiores los importes de las ayudas
- Abandono de la población de muchos municipios al no ser rentable la actividad económica.



Por los motivos expuestos, el Pleno del Ayuntamiento de ..., celebrado el día... aprueba por... una Resolución por la que se insta a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura a no aprobar el informe remitido por el Ministerio de Agricultura y se exige que se ubiquen las superficies de olivar y viñedo de Tierra de Barros en la nueva región de producción nº 603”

Sometida a votación es aprobada por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupo PP y Sr. Santos Gala) y 1 voto en contra (Sra. Sánchez Jara- PSOE)

C. EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR, presenta la Declaración Institucional que sigue:

“ DECLARACIÓN INSITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO PARA CONDENAR LA CAMPAÑA DE ACOSO CONTRA UN MENOR Y SU FAMILIA POR QUERER ESTUDIAR EN CASTELLANO Y SOLICITAR A TODAS LAS INSTITUCIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR

El Grupo Municipal Municipal de Peraleda del Zaucejo conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Tribunal Supremo (TS) ha avalado en varias ocasiones (la última el pasado mes de noviembre) la obligación de los centros educativos catalanes de impartir un 25% del horario escolar en castellano.

Este **porcentaje** fue **fijado por los jueces** del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), tras un recurso presentado por la abogacía del estado en 2015 en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, **al entender que es el “mínimo por debajo del cual no se puede entender que el uso vehicular de la lengua alcanza la condición de normal dentro del sistema”.**

Unas resoluciones judiciales que no hacen más que aplicar lo establecido por la Constitución y las leyes ya que, como fija nuestra Carta Magna, **“el castellano es la lengua española oficial del Estado y todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla” (Art. 3.1 CE).**

En base a las leyes y ejerciendo sus derechos como españoles que viven en Cataluña, algunas familias también han reclamado que sus hijos reciban educación en castellano.

Una de estas familias ha logrado que el TSJC reconozca sus derechos y obligue a la escuela pública de educación infantil y primaria de Canet de Mar a la que acude su hijo de 5 años a cumplir la ley y las resoluciones de los tribunales, es decir, a impartir el 25% del horario lectivo en la lengua oficial de nuestra nación.

Ante esta resolución, **diversas familias del centro alentadas por entidades radicales separatistas y por el propio gobierno de la Generalitat que ha considerado como ataque muy grave**



(Declaraciones del Presidente de la Generalitat el 23/11/2021) **la sentencia tanto del TSJC como del Supremo han comenzado una campaña de acoso contra el menor y su familia.**

Campaña que incluye amenazas, difusión de datos personales de la familia y un señalamiento público y constante de la familia, acompañado del vacío y el señalamiento al menor durante las clases. **Una especie de “apartheid” moderno que va en contra de los más fundamentales derechos humanos y del niño y que no debe ser consentido por ningún ciudadano ni por ninguna institución pública en una democracia como la española.**

Por todo ello, el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo declara:

- 1- su más enérgica condena y rechazo a la campaña de acoso y amenazas dirigidas contra un menor de 5 años y su familia en Canet de Mar.**
- 2- su apoyo, solidaridad y cercanía con el menor y su familia e instan a todas las instituciones públicas a velar y garantizar la integridad y el interés superior del menor** que debe primar y guiar cualquier actuación pública en defensa de sus derechos conforme a la Declaración Internacional de los Derechos de la Infancia.”

Sometida a votación es aprobada por MAYORÍA de 5 votos a favor (Grupo PP y Sr. Santos Gala) y 1 voto en contra (Sra. Sánchez Jara- PSOE)

5º. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

De orden de la Presidencia, por la Secretaria se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la celebración del último Pleno ordinario:

23	Resoluciones incoación procedimiento sancionador por consumo de bebidas alcohólicas en lugares en los que está prohibido.
10	Resoluciones incoación procedimiento sancionador por estacionamiento de vehículos en lugar en el que se obstaculiza la circulación
32/2021	Convocatoria sesión extraordinaria del pleno
33/2021	Licencia de obras D.JMTB y Doña RHG
34/2021	Licencia de obras Dña AGT
35/2021	Licencia de obras D. MRT
36/2021	Licencia de obras Dña PRH
37/2021	Autorizar tramitación apertura puerta
38/2021	Convocatoria sesión extraordinaria pleno
39/2021	Adjudicación contrato menor equipamiento centro médico
40/2021	Ejecución subsidiaria pintura fachada vivienda sita en C/ Altillo
41/2021	Adjudicación contrato menor obras de renovación parcial de la instalación de depuración, revestimiento del vaso de compensación y renovación de duchas



Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz)

N.º Registro EELL 01061015

Plaza de España, 1
06919 Peraleda del Zaucejo
☎ 924-636631 ☎ 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com
e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Plantea la Sra Sánchez Jara (PSOE) la posibilidad de ofrecer algún local a los jóvenes en estas fechas festivas para que puedan reunirse sin necesidad de estar en la calle.

Responde el Sr Alcalde negativamente por el peligro que esto conlleva al tratarse de menores, sin vigilancia, y que consumen alcohol. Es un riesgo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma a las diez horas del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta.

El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo. Antonio González Torres

Fdo. M^a del Carmen Riera Fuentes